

CONVENIO INTERINSTITUCIONAL

Conste por el presente Convenio Interinstitucional, suscrito al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- (PARTES INTERVINIENTES).- Son partes intervinientes del presente Convenio:

- 1.1 El **GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE TUPIZA**, legalmente representado por el Alcalde Municipal de Tupiza, señor Miguel Orlando Cachambi Aramayo, designado mediante Resolución Municipal No. 005/2010 2015 de 08 de junio de 2010, con domicilio en la Calle Villa Lourdes final avenida Saturnino Murillo, que en adelante se denominara "**GAMT**".
- 1.2 El **MINISTERIO DE JUSTICIA**, legalmente representado por la señora Ministra de Justicia, Dra. Cecilia Luisa Ayllón Quinteros, designada mediante Decreto Presidencial N° 1125 de 23 de enero de 2012, con domicilio en la Avenida 16 de Julio N° 1769 de la ciudad de La Paz, que en adelante se denominara "**MINISTERIO DE JUSTICIA**".
- 1.3 El **SERVICIO NACIONAL DE DEFENSA PÚBLICA**, legalmente representado por el señor Director Nacional, Dr. Jorge Fernando Leyton Wayar, designado mediante Resolución Suprema No. 07951 de 30 de julio de 2012, con domicilio en la Calle Batallón Colorados No. 24, Edificio "El Cóndor", Piso 13 de la ciudad de La Paz, que en adelante se denominara "**SENADEP**".
- 1.4 El **MINISTERIO PÚBLICO**, legalmente representado por el Fiscal General del Estado, Dr. Ramiro José Guerrero Peñaranda, designado mediante Resolución de la Asamblea Legislativa Plurinacional R.A.L.P. N° 004/2012-2013 de 20 de octubre de 2012, con domicilio en la Calle España No. 79, esquina San Alberto, de la ciudad de Sucre, que en adelante se denominara "**MINISTERIO PÚBLICO**".
- 1.5 El **INSTITUTO DE INVESTIGACIONES FORENSES**, legalmente representado por la Directora Nacional del Instituto de Investigaciones Forenses, Lic. Claudia Cecilia Pérez Rioja, designada mediante Resolución FGE/RJGP N° 005/2013 de 16 de enero de 2013, con domicilio en la Calle Pilinco No. 182 de la ciudad de Sucre, que en adelante se denominara "**IDIF**".
- 1.6 El **CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**, legalmente representado por la señora Presidenta del Consejo de la Magistratura, Dra. Cristina Mamani Aguilar, elegida a través del Acuerdo No. 1 de Sala Plena, de 04 de enero de



0005

2012, con domicilio en la Calle Luis Paz No. 290 de la ciudad de Sucre, que en adelante se denominara "CONSEJO DE LA MAGISTRATURA".

SEGUNDA.- (ANTECEDENTES).-

- 2.1. El Estado Plurinacional de Bolivia representado por el Ministerio de Planificación del Desarrollo y la Embajada del Reino de Dinamarca, en fecha 28 de julio de 2009, suscribieron el Convenio Gubernamental para la implementación del Programa de "Apoyo al Acceso a la Justicia en Bolivia" PRO – JUSTICIA, que cuenta con tres componentes, señalando al Fondo Nacional de Inversión Productiva y Social como Entidad Ejecutora.

El Convenio Gubernamental señala que el Componente No. 1: "Acceso a la justicia ordinaria y mecanismos alternativos de resolución de conflictos a nivel local", brindará apoyo al establecimiento de Centros de Atención Jurídica Integrada en 15 Municipios, en un esfuerzo conjunto entre el Ministerio de Justicia, el Órgano Judicial, Consejo de la Judicatura, el Ministerio Público y el Fondo Nacional de Inversión Productiva y Social.

- 2.2. En el marco del Convenio Gubernamental, Fondo Nacional de Inversión Productiva y Social y el Gobierno Municipal Autónomo de Tupiza, suscribieron un Convenio de Transferencia, por el se dispone el derecho propietario sobre la infraestructura edificada en predios municipales se consolida a favor del citado municipio, mismo que será destinado única y exclusivamente al funcionamiento permanente e indefinido como Centro de Atención Jurídica Integrada para los "Servicios Integrados de Justicia".

- 2.3. Mediante Acta de Entrega, suscrita en fecha 06 de noviembre de 2013, entre el Fondo Nacional de Inversión Productiva y Social, la Embajada del Reino de Dinamarca, el Gobierno Municipal Autónomo de Tupiza, el Ministerio de Justicia, el Servicio Nacional de Defensa Pública, el Ministerio Público, el Instituto de Investigaciones Forenses y el Consejo de la Magistratura, en el marco del Convenio Gubernamental suscrito entre el Estado Plurinacional de Bolivia y el Gobierno del Reino de Dinamarca en fecha 28 de julio de 2009, para la implementación del Programa de "Apoyo al Acceso a la Justicia en Bolivia" PRO – JUSTICIA se efectuó la entrega del Centro de Atención Jurídica Integrada para los "Servicios Integrados de Justicia" edificado en el Municipio de Tupiza.

El derecho propietario del Centro de Atención Jurídica Integrada a su vez conlleva el reconocimiento por parte del Gobierno Municipal Autónomo de Tupiza, del derecho e uso definitivo e indefinido de las instalaciones dispuestas conforme a proyecto y que se traducen en los espacios ocupados en el Centro por el Ministerio de Justicia, Servicio Nacional de Defensa Pública, Ministerio Público, Instituto de Investigaciones forenses y Consejo de la Magistratura , entidades que en el marco de su



00050

responsabilidad y en procura de contribuir a la sostenibilidad y fortalecimiento del Centro, se comprometen a dotar del personal y asumir el costo de mantenimiento y reposición del equipamiento financiado por la Embajada Real de Dinamarca en el marco del POR JUSTICIA. A su vez el Gobierno Municipal Autónomo de Tupiza se compromete en el marco de la sostenibilidad y fortalecimiento al funcionamiento del Centro de Atención Jurídica Integrada de Tupiza a destinar los recursos que permitan cubrir servicios básicos, seguridad y refacciones cuando corresponda.

TERCERA.- (OBJETO).- El Gobierno Autónomo Municipal de Tupiza otorga el derecho de uso definitivo e indefinido de sus instalaciones dispuestas conforme al Programa "PRO JUSTICIA" al funcionamiento permanente como Centro de Atención Jurídica Integrada para los "Servicios Integrados de Justicia", a ser utilizado por el Ministerio de Justicia, Servicio Nacional de Defensa Pública, Ministerio Público, Instituto de Investigaciones Forenses y Consejo de la Magistratura.

CUATRO.- (OBLIGACIONES DE LAS PARTES).- Las partes interviene en la suscripción del presente Contrato de Comodato se comprometen a:

4.1. OBLIGACIONES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE TUPIZA

- 4.1.1. Otorgar el derecho de uso definitivo e indefinido de los espacios destinados conforme a proyecto en el Centro de Atención Jurídica Integrada para los "Servicios Integrados de Justicia" al Ministerio de Justicia, Servicio Nacional de Defensa Pública, Ministerio Público, Instituto de Investigaciones Forenses y Consejo de la Magistratura.
- 4.1.2. Coadyuvar al funcionamiento del Centro de Atención Jurídica Integrada para los "Servicios Integrados de Justicia" a través de la implementación de los Servicios Legales Integrales Municipal y Defensorías del Niño, Niña y Adolescente.
- 4.1.3. Garantizar con recursos propios, el pago de los servicios básicos consistentes en energía eléctrica, agua potable y seguridad, a efectos de asegurar un servicio permanente y continuo a favor de la población de Tupiza.

4.2. OBLIGACIONES DEL MINISTERIO DE JUSTICIA, EL SERVICIO NACIONAL DE DEFENSA PÚBLICA, EL MINISTERIO PÚBLICO, EL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES FORENSES Y EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

- 4.2.1 Garantizar el uso de los ambientes conferidos, para el funcionamiento del Centro de Atención Jurídica Integrada para los "Servicios Integrados de Justicia".



00053

4.2.2 Dar aviso oportuno sobre cualquier circunstancia que impida el uso y/o acceso a los ambientes.

4.2.3 Dotar del personal necesario para el funcionamiento del Centro de Atención Jurídica Integrada para los "Servicios Integrados de Justicia".

4.2.4 Asumir el costo de mantenimiento y reposición de los activos financiados por la Embajada Real de Dinamarca.

QUINTA.- (ANEXOS).-

Adjunto al presente convenio se encuentran los anexos que especifican expresamente la descripción del inmueble entregado por el Gobierno Autónomo Municipal de Tupiza al Ministerio de Justicia, documento que forma parte integral e indivisible del presente contrato.

SEXTA.- (ACEPTACIÓN Y CONFORMIDAD).- En señal de conformidad con todas y cada una de las cláusulas precedentes, y para su fiel y estricto cumplimiento, las partes intervinientes firman el presente convenio en siete ejemplares y para un solo fin, a los seis días del mes de noviembre del año 2013.

Dra. Cecilia Luisa Ayllón Quinteros
MINISTRA DE JUSTICIA

Sr. Orlando Cachambi Aramayo
ALCALDE MUNICIPAL DE TUPIZA



Dr. Jorge Fernando Leyton Wayar
DIRECTOR NACIONAL - SENADEP

Dr. Ramiro José Guerrero Peñaranda
FISCAL GENERAL DEL ESTADO



Dra. Claudia Cecilia Pérez Rioja
DIRECTORA NACIONAL - IDIF

Dra. Cristina Mamani Aguilar
PRESIDENTA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA



00054